

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 5 fuera. franco

Porvenir económico.

ESTADO ACTUAL DE EUROPA.

ARTICULO 1.º

Digno por cierto de profunda meditacion es el estado actual de toda Europa y digno de fijar la atencion de los hombres que además de interesarse en el porvenir general de su especie y en especial de aquella seccion que forma la patria de cada uno, desean instruirse sacando del pasado experiencia para el porvenir. Es achaque comun y natural del hombre mirar las cosas que á su alrededor pasan por un prisma peculiar, que influye en todos los resultados de su observacion. Así al pensar sobre la actual posicion de la sociedad europea, el hombre de edad frunce las cejas, vé la disolucion social, el resultado de las *innovaciones peligrosas*, y vaticina entre dientes la ruina general de las naciones, el desquiciamiento, las revoluciones etc. Si el observador es joven, suele propender al contrario á ver en todo adelanto, progreso, despreocupacion; y suele hablar de las luces del siglo aún en aquellas cosas en que apenas nos vemos las manos.

Parécenos que hay tanto error en un extremo como en otro. Ni creemos que el mundo vá á peor, ni dejamos de conocer que existe en la sociedad moderna mucho malo y algo peor que en la antigua; pero un peor transitorio, hijo lejítimo de causas pasadas. Aún cuando podría parecer algun tanto extraño á nuestro propósito el discutir este punto, está muy lejos de serlo. Los enemigos de la libertad de comercio la atacan principalmente como *innovacion peligrosa*, como indigesta teoria. Preciso es pues, meditar un poco sobre el estado en que se halla la Europa, para que vengamos en conocimiento de que no son las teorías nuevas sino los errores antiguos, las que nos tienen en el estado de trabajosa fermentacion, que es necesario para pasar á mejor sistema y mas sólidos principios. Nuestra opinion sobre el curso general de la

civilizacion es muy inteligible y creemos bastante exacta. Las naciones de Europa en general se han formado bajo un sistema misto de barbarismo feudal, de predominio teocrático y de democracia comercial. La nobleza ha sostenido el primer elemento, el clero el segundo, las municipalidades el tercero. La masa general de las naciones ha sido el *brutum fulmen* con que han peleado los elementoscitados entre sí. A medida que el elemento democrático comercial pudo predominar en cada país, la libertad civil se arraigó proporcionalmente. Esta alianza de progreso mercantil con la libertad política es natural. En el orden existente en la edad media la nobleza, por su naturaleza misma, sostenía la servidumbre de las masas. La teocracia necesitaba el mismo elemento para dominar, y si bien, sin saberlo tal vez, sirvió muchas veces la causa del pueblo, era porque al fin sus filas se reclutaban del pueblo, y al querer humillar la nobleza y los tronos, el fraile de los siglos pasados favorecia el espíritu democrático por necesidad y por instinto. Así, por ejemplo, en nuestra guerra con Napoleon ayudó á levantar masas, que muy luego arrollaron á los que poco ántes las manejaban. Las municipalidades no fueron en su origen otra cosa que reuniones de comerciantes y traficantes que necesitaban buscar en la *reunion*, la fuerza que de otro modo les faltaba. Conocieron desde muy luego que la seguridad personal, el respeto á la propiedad, la libertad de accion, eran elementos precisos para la prosperidad de sus negocios. De aquí la necesidad de la libertad civil, es decir, de la igualdad ante la ley. Como quiera, sin embargo, que entonces ni se concebía este principio, se buscó *igualdad ante el privilegio*, si es permitido decirlo así, y á las caprichosas inmidades de otras clases, se opusieron los privilegios arrancados á favor de ciertas ciudades, gremios etc. Estos les fueron dando fuerzas, y creemos puede decirse sin falsear la historia, que la creciente importancia, influjo y civilizacion de la clase mercantil, la estrechez de relaciones por ella causada entre diferentes naciones, y el consiguiente des-

arrollo de las artes mecánicas subsidiarias del comercio, como elementos de las manufacturas, de la locomocion etc. han sido causa *muy principal* del desarrollo y adelanto de la Europa sobre las otras partes del mundo.

Dos hechos indisputables existen que afirman esta teoria: 1.º Que hoy todas las naciones, aún las mas atrasadas, dan un valor especialísimo al fomento del comercio como elemento imprescindible de adelanto y grandeza. 2.º Que aquellas naciones han llegado á mas alto grado de libertad, orden político y adelanto social, en las cuales el espíritu mercantil ha obrado con mas fuerza y obtenido mas influjo.

¿Cuál es la nacion de mas colosal grandeza hoy? Nadie podrá negar la primacia á la Inglaterra. Nadie que contemple su inmenso comercio, su colosal marina, sus aduanas rindiendo 2.500 millones de rvn. al año en una población de 25 millones, la facilidad con que paga 2.800 millones rvn. de intereses anuales de su deuda, su imperio colonial con mas de 100 millones en la India, con una quinta parte del mundo en Australia, las Antillas, en Grecia, en Africa, en América, por todo el mundo en fin. Pues trácese la historia de todas estas conquistas y se verá que el espíritu mercantil las hizo, el comercio las conserva, las fomenta y dá valor.

Véase esa colonia inglesa, de ahora 50 años, los Estados-Unidos. ¿Qué no ha hecho por ella el espíritu mercantil?

Y si comparamos la suerte de esas naciones con la nuestra ¿qué veremos? Una generacion no ha pasado aún desde que gozabamos de los frutos de la gloriosa mision de Colon y de Cortés. Nuestro imperio de América podía bien, en recursos, equilibrar el de los ingleses en la India. Nuestras Antillas eran lo mas precioso de aquel archipiélago. Nuestras Filipinas sobrepujaban en mucho cuanto en aquel hemisferio poseen otras naciones. Poseíamos elementos poderosos de fomento comercial en todas partes. ¿Qué debimos hacer para sacar partido de tan magnífica posicion? Estimular el comercio entre la metrópoli y sus colonias. Desterrar trabas, franquear obstáculos,

FOLLETIN.

Cosas del dia.

Como estoy subido en alto
Mil cosas miro y contemplo:
Unas que me causan risa,
Otras que me ponen miedo.
Góngora.

Carta segunda de Pero Grullo á su primo Martín Ba-
tueco, residente en la corte.

28 de setiembre de 1847.

¡Gracias á Dios que me escribiste, primo mio! Gracias á Dios que ya he salido de la incertidumbre en que estaba de si vivías, ó eras muerto, ó si te había cabido la suerte de ir á dar unos paseos á las márgenes del Sena para probar el pan de la emigracion, que parece ser allí inabarcable. Y digo suerte, por que bien mirado, Martín, hoy, el duro y amargo pan de la emigracion, especialmente el que en aquel suelo hospitalario y generoso fabrican, no es tan amargo ni tan duro como nos ponderan por acá. Pues qué no es una ganga, como quien dice, el emigrar en nuestros dias? ¿A cuántos y cuántos hemos visto tú y yo y todo

el mundo que salieron mas que *sin blanca*, oscuros de no tenerla, y volvieron despues triunfantes como hombres de pró y valia, alegres y molletudos, á hacer un gran papel en esta España, donde hay tan pocas fabricas, aunque se consume mucho inútilmente, solo por que de vuelta á su querida patria, trajéronse la maleta atestada de leyes, y proyectos y reglamentos franceses de todo y sobre todo, para hacernos despues el obsequio de darnoslos traducidos en mal español y como productos de sus raros talentos?....

Pero dejando esto á un lado por inoportuno, daré gracias á Dios nuevamente por que á tí no te ha cabido esa suerte, que sería la mas malhadada de todas las suertes que pudieran caberte, si es que cabe en lo posible que tú y yo seamos afortunados alguna vez en este mundo, y nos hallemos bien con la felicidad, despues de todas nuestras desventuras habidas y aún por haber.

Celebro que hayas recibido mi última, pero siento que te deshagas en reflexiones inconexas al hablarme de esa corte que es un barullo, como siempre, citándome para probar tanto desconcierto al mismo autor que yo citaba en la mia.

¡Todo se ha trocado ya,
Todo al revés está vuelto!

¿Sabes que me ha hecho gracia lo que me dices en la tuya, de que no me escribes de otra cosa sino de política, por que es lo único de que se habla, dejando el bollo por el coscorrón? ... En efecto, primo, lo creo, por que esa es ya una enfermedad; y como antiguamente daban en padecer

nuestros inclitos y achacosos abuelos, de gota, reuma, ó aplopegias, hoy padecemos nosotros esta, y lo que es peor, fomentada por las mugeres, que tambien han metido su breve pié, no su pata, en las agitadoras cuestiones de nuestra época. ¡Qué tiempos aquellos tan patriarcales los de nuestros abuelos! ¡Oh tempora! ¡Dichosa edad, y siglos dichosos! aquellos, primo mio, á quien los antiguos pusieron nombre de dorados, y no por que en ellos el oro, que en nuestra edad de hierro tanto se estima, se alcanzase en aquella venturosa sin fatiga alguna, (1) sino porque entonces los que en ella vivian ignoraban la política y lo que eran *intendentes*, contribuciones, aduanas y puertas, como lo conocemos á nuestro pesar nosotros. Luego llegó otra edad en que lanzaban al Océano un barquillo cualquiera, con unas cuantas maritatas: al cabo de algun tiempo nos traian 400 por uno y.... nos tendiamos á la bartola, ó nos íbamos á esparcir un poco de oro, en romerías campestres y diversiones. Entonces no había toda esa jerga de vapores y caminos de hierro, ni andabamos tan á vueltas como ahora con las luces y la ilustracion; ni había mas Bancos que las banquillas de zapatero. Entonces no se conocian todas las semanas dos ministerios, y un empleado envejecia en su puesto, y no había viudas que gemian, ni cesantes que clamaban, ni retirados que no comian. Entonces todos ostentaban fresco y risueño el semblante, y gordos y rollizos, su sueño no era inquietado.... O tempora, O mores!... Y hoy, estenuados y en un perpetuo in-

(1) Corvantes. D. Quijote.

dar alas á la especulacion. Así se hubieran estrechado los intereses, complicado las relaciones, impulsado fraternalmente á todas. ¿Qué hicimos? sostener una dominacion esclusiva, intolerante, ciega de codicia. Teniamos un tesoro, y creyendo que este consistia en la plata y oro *material*, quisimos monopolizarlo y acabamos por perderlo. Y obsérvese aquí una circunstancia notable.

La Inglaterra quiso tambien oprimir fiscalmente su América y se le revolucioó como la nuestra. Pero allí el espíritu mercantil predominó, y así que, pasado el impulso del primer momento, el amor propio ofendido cedió á la razon, conoció que un estenso tráfico como amigos era mejor que un feudo ridiculo ya, por ser de ningun resultado. Los Estados-Unidos deben su prosperidad á este convencimiento, á la paz consiguiente y á la emulacion pacifica que ha sucedido á la guerrera.

Nosotros siguiendo la opuesta conducta con nuestras Américas hemos aniquilado nuestro comercio, que privado de aquel su principal apoyo, se ha encontrado rodeado de trabas que han impedido crear otra órbita. Al propio tiempo hemos asesinado á nuestros antiguos hermanos, que sostenidos en el campo político se consumen y destrozan. Las pocas escepciones que existen, prueban nuestra teoria. Chile feliz, tranquilo y próspero sobre todos, marchando rápidamente á la importancia como nacion, cuando ayer era olvidada como obscura provincia, Chile, se rije por las doctrinas del comercio libre.

Si volvemos la vista á la Francia vemos el adelanto prodigioso que desde 1830 ha obtenido. A qué lo debe? Al fomento de sus intereses materiales. Las inmensas energias que el Napoleon de la guerra desplegó para avasallar el mundo hicieron que terminase su brillante carrera viendo los cosacos del Don en las calles de Paris. Las mismas energias dirigidas por el Napoleon de la paz á objetos mercantiles, ha elevado su país á un rango mas importante y mas provechoso. Sin embargo de esto vemos que se agitan en Francia pasiones, que se increpa fuertemente la desmoralizacion administrativa y hechos recientes, lamentablemente célebres, prueban que estas no son declamaciones. ¿Qué fenómeno es este que parece contradecir lo que llevamos espuesto? ¿Es fenómeno real? ¿Existe contradiccion? Antes al contrario, corroboracion y marcada. Luis Felipe ha lanzado la energia de sus paisanos por vias desconocidas para ellos. ¿Pero les ha proporcionado el campo necesario en que han de obrar? No. Preocupaciones ó intereses que no pueden tener fuerza sobre su entendimiento vigoroso, pero á que cede en un interes político, sostienen el sistema restrictivo en Francia, y estrechan el campo que necesita para desenvolverse el espíritu de adelanto de país tan rico en recursos. De aquí la escasa competencia, la corrupcion y el cinismo. Si entrando la Francia en la anchurosa y noble via de la libertad comercial proporcionase campo á las energias de su pueblo, por si mismos caerian los escándalos hoy denunciados. Singular y nueva prueba de los principios que hemos sentado. Los reformistas políticos de Francia, son los librecambistas. Los proteccionistas ingleses son los

somnío, seguimos en su carrera á nuestra pobre España víctima de tantos desaciertos y encontradas rivalidades, y, como sus hijos, en el último grado de consusion!... Pero apartemos, primo mio, ese horrible cuadro de nuestra vista, que tú mejor trazas en tu carta, y vengamos á lo que me preguntas en conclusion á ella.

¿Cuál es el espíritu de nuestro siglo? ¿Tiene España venir? ¿Si lo tiene, donde está, en que depende? ¿Qué causas se oponen á que no lo tenga como las demás naciones? ¿Porqué no lo hemos encontrado aún? ¿Si no lo tiene, puede ser mas feliz y alcanzarlo rotas todas las ligaduras que la oprimen, estinguendo el sistema opresor que la veja y paraliza la industria, el comercio, la agricultura?...

Despacio, Martín; tantas preguntas á una vez, no las puedo contestar; esas cuestiones tan intrincadas dilucidadas ya favorablemente por muchos; veo que no han llegado á tu noticia á juzgar por lo que me dices. Es posible! Si en mi siguiente estoy de humor, por que ya sabes que éste es el que dirige mis pensamientos, te diré lo que me ocurre sobre ellas.

Ya habrá llegado á tu noticia la bulla que estos dias ha metido uno de los vecinos del piso principal de esta casa: por que á la verdad, que es un periódico sino una casa habitada por varios vecinos? Cada seccion es un aposento á donde cualquiera puede entrar previo permiso del casero que es el editor y hablar lo que le parezca mas racional y hacadero, si bien hay casas cuyos vecinos suelen fisionear lo que los demás hacen y publicarlo aumentado, corregido y adicionado.

ultra-torys. La misma alianza entre el liberalismo político y el espíritu mercantil que hemos hecho notar en la edad media.

¿Cuál es, pues, la tendencia del siglo? ¿Qué debemos esperar como resultado de la crisis económica general que se nota y que tiene en perturbacion el mundo mercantil?

En otro artículo (pues ya este es largo) procuraremos explicar nuestras ideas sobre estos puntos.—A. de Z.

Importante revelacion.

El Fomento de Barcelona publica el documento que verán nuestros lectores al pié de estas líneas. De él se trata de deducir, que la industria nacional ha estado á pique de ser sacrificada á los ingleses, y que no lo ha sido por temor de estos á su propia obra.

Nuestros lectores observarán, sin embargo, que en el supuesto tratado se estipula que los vinos y aguardientes de España pagarian solo un 30 por 100 de derechos. Veamos que ventaja podria dar esto.

Hoy pagan los vinos 5 1/2 chelines el galon, sin relacion á clase, es decir, en números redondos 3.000 rvn. por una bota usual. El término medio de la mayoría de los vinos que se llevan á Inglaterra, puede graduarse á lo sumo en igual suma de 30 libras esterlinas bota. Por tanto, si en vez de pagar 100 por 100 como ahora, pagasen solo 30 por 100, fácil es preveer el inmenso consumo que se suscitaria. Suplicamos á nuestros lectores llamen á la vista lo que sobre esto dijimos en nuestro número 39 página 1.ª, y verán las inmensas consecuencias en beneficio de España y de Cataluña agrícola, que resultarian de esta reforma. Entonces hicimos ver que los vinos catalanes, valencianos ect. desconocidos hoy en el consumo ingles, y que tan populares pudieran ser, pueden ponerse allí para consumo á 3 ó 4 dineros la botella. Anádase un derecho de 30 por 100 y resultarían 5 dineros de costo, valor poco mayor que el de la cerveza comun! Calcúlese el consumo consiguiente: veáanse los resultados en los azúcares de que nos ocupamos en nuestros anteriores números y por allí deduzcense. Y se dirá que esta reforma no sería utilísima para España. Por qué, pues, no se ha verificado? Nuestros lectores lo verán. Porque dice el gobierno ingles:

1.º Que no necesita tratado para vender algodones, en España, puesto que ya vende y abastece el consumo, y por tanto que quien pierde es el gobierno español á quien defraudan los contrabandistas.

2.º Que él (el gobierno ingles) reformará sus tarifas por su propio interés como le convenga, sin curarse de lo que acá hagamos.

3.º Que el gobierno español tendrá que reformar por su propia conveniencia, y que el ingles prefiere que lo haga así, pues si fuera por tratados los prohibicionistas españoles se prevaleirian de es-

to, para alarmar el amor propio nacional á su favor, mientras que desechando el mismo gobierno ingles el tratado, dá la mejor prueba de que ni lo quiere ni lo necesita, y que los que en España abogan por aranceles racionales no son sus agentes, sino verdaderos amantes de su patria.

Esta es la sustancia de la contestacion que se supone dada por Lord Palmerston, y que deseamos sea cierta aunque no esperabamos tanto aplomo en aquel fogoso hombre de estado. Los prohibicionistas faltos de lógica y razon quieren echar las cuestion á boruca y pelear contra Manchester, como contra Napoleon, por independencia nacional. Ningun paso, pues, mas aceptable á nosotros que el gobierno inglés se resista á tratados. Nosotros queremos la reforma, por que nos conviene á nosotros los españoles. Y á propósito de conveniencia, acabamos de leer las siguientes notables palabras en un periódico ingles antes prohibicionista, hoy liberal. "Quisieramos, dice, que los abogados del sistema restrictivo se pusieran un poco mas en la cuestion. Deben tomar un punto de vista mas estenso. Cuando creen haber probado que la reforma perjudica á su interés local ó de clase dan el argumento por concluido, y dicen: ahora respondan Vds. No ven ó no quieren ver que no es eso de lo que se trata. Conviene á la nacion; esta es la cuestion, que jamas se arguye de lleno." Así entre nosotros se prueba, ó mejor dicho, se pretende probar, que se arruinan un puñado de especuladores que dicen sustentan 600.000 personas. Pero no se dice que para evitar esto se sostiene en miseria á 14 millones de habitantes, pues para sostener el abuso algodenero se mantienen otros y otros.... Pero no es hoy este nuestro objeto. Conste.

1.º Que por no tocar al cáncer hemos perdido un vasto campo de especulacion agrícola, abriendo un inmenso mercado á los vinos no solo de Jerez sino de toda España, mercado que están con ansia buscando por todos medios los cosecheros franceses organizados en una importante asociacion. Si el gobierno ingles no hubiera creído que del tratado se abusaria por el espíritu de partido, es claro que lo hubiera hecho, pues en nada le perjudicaba y en aquel caso, hubiera servido de afianzar las buenas relaciones mercantiles de las dos naciones.

2.º Que en adelante no se nos podrá tachar de abogar intereses ingleses, puesto que estando (segun los prohibicionistas) vendido el actual ministro á aquel gobierno, y dispuesto á arruinar, (ahí es nada!) la industria nacional para complacerlo, el nuevo Heródes no ha permitido el sacrificio del interesante párvulo, y se ha contentado con decirnos "criadlo con afan, que nuestro refrán, os dice el resultado".

Es claro que el gobierno que gasta sus libras en pagarnos crecidos sueldos para que hablemos contra la industria (por la gracia de los aranceles) anda poco acertado en gastar tan malamente sus caudales, cuando luego rechaza la copa en el momento de llegar á sus labios!!!

Murió, pues, esta ridicula cantinela de nuestros adversarios con que metian ruido, cuando no sabian que contestarnos.

A. de Z.

(Aquí principia un largo párrafo escrito con tinta tan clara, que el cajista, por mas vueltas que le ha dado, no ha podido entender una palabra. Esto no es extraño pues ya han pasado algunos dias, y el autor no ha tenido la precaucion de escribir con tinta simpática su carta, para que se hubieran entendido bien los garabatos con que escribe sus Perogrulladas. Tal vez sea lo mejor de la carta, y en esta parte diga alguna de las cosas del dia con que titula su epistola, pero nadie podrá quejarse, y arrostramos la nota de pocos leídos con que nos favorecerá alguno.

Por tanto, queda suprimido el susodicho párrafo.—La redaccion del folletín.)

Dentro de dos dias ya no tendremos puertas, es decir, que empezará á regir el decreto que ha levantado aquí toda esa polvareda. Lo cierto es que vamos á ser mas dichosos que otras capitales donde por desgracia haya puertas que defiendan y protejan á sus vecinos. De todo cuanto en el dicho decreto se jica que entrará sin satisfacer derechos, solo se exceptúan en esta siempre heroica ciudad unas cuantas frioleras como el aceite, la carne ect. ect. cuyos artículos seguirán pagándolos como antes. ¿Qué anomalia! dirás tú y repetirás con Hartzembush como lo haces en tu carta:

En España es heregia Tener sentidos comun!

Palabras que encierran amarguísima hiel, pero que son sublimemente verdaderas. ¿Y porqué es eso? volverás á decirme.

¿Porqué? Espántate! Diz que nuestro ayuntamiento no ha pensado todavía el mejor modo de sustituir lo que producen aquellos arbitrios para atender á las necesidades á que están aplicados; y esto, y no otra cosa es lo que se desprende de la solicitud que dirijia al gobierno para que le diese mas tiempo para discurrir, á la manera que Josué pidió que el sol se detuviese en su carrera no me acuerdo para qué. Parece que la solicitud le fué devuelta al ayuntamiento, y esta es la hora en que no sabemos á cuanto estamos del asunto, ni si el ayuntamiento habrá tenido algun momento de inspiracion y pensado una medida que no abruma mas á una ciudad tan abrumada como Cádiz. Parece tambien que en el seno de la corporacion hay un sujeto bastante ilustrado, que ha presentado muchos y buenos proyectos sobre esta y otras materias, los cuales han sido mirados con desden. Pero ya sabes tú lo que decia el célebre culto, que pongo por epigrafe de esta carta:

Sentencia es de Bachilleres
Despues que se han hecho piezas,
Que cuantas son las cabezas
Tantos son los pareceres.

Hé aquí las únicas noticias que hoy puedo darte. Te las comunico, porque sé el interes que te tomas por este navio próximo á dar la vela, como le llamó alguien, y en el cual queda embutido en su camarote esperando que le escribas cosa que de provecho sea, tu primo

PERO GRULLO.

(Del Fomento.)

**Tratado de comercio proyectado
ENTRE ESPAÑA É INGLATERRA.**

Creemos de la mayor importancia trasladar á nuestros lectores lo que acerca de este proyectado convenio ha llegado á nuestra noticia por conducto muy seguro, para fundar en él algunas reflexiones que robustezcan mas y mas la opinion que constantemente hemos defendido acerca del sistema prohibitivo protector; y al propio tiempo para que se persuadan los catalanes de que por ahora ha cesado todo temor de que el tratado se realice.

Hé aquí lo que puede llamarse un extracto fiel del tratado en cuestion.

Deseosos los señores don José Salamanca ministro de Hacienda en España, y Mr. Bulwer ministro plenipotenciario de S. M. B. en Madrid de que se robusteciesen los lazos de reciproca amistad que unen á las dos potencias de Inglaterra y España, por medio de un comercio franco y ventajoso, á los dos pueblos, adoptaron las siguientes bases de un arreglo comercial para sujetarlas á la aprobacion de sus respectivos gobiernos.

Primera. Los productos y manufacturas inglesas á escepcion de las de algodón, serán admitidos en España pagando un derecho de 25 á 28 por 100 «ad valorem». Los productos y manufacturas españolas serán admitidos en Inglaterra pagando un derecho igual, adeeptuándose los vinos y aguardientes.

Segunda. Sobre las manufacturas de algodón podrá imponerse en España un derecho de 28 á 52 por 100 «ad valorem»; y en Inglaterra se impondrán derechos iguales sobre los vinos y aguardientes españoles.

Tercera. Una comision mista compuesta de comisionados ingleses y españoles reducirá á fijos estos derechos «ad valorem», á los diez dias de haberse presto definitivamente de acuerdo sobre esta materia los gobiernos contratantes.

Cuarta. Para simplificar esta reduccion se establecerá una clasificacion respecto de los vinos y aguardientes y de los algodones segun sus calidades, en «comun, medio y superior.»

Quinta. Cualquier variacion que uno de los gobiernos estableciere en las bases sentadas, ó á la dilacion que acordare en ponerlas en planta en cuanto á alguna de sus partes; dará derecho á la otra Potencia para proponer una justa equivalencia en alguna otra forma.

Sesta. Los derechos que se establecen en las dos primeras bases, no debe entenderse que sean el minimo que deba exijirse, antes al contrario, en los géneros y artículos que devenguen derechos menores ó iguales se procurarán todas las rebajas posibles.

Esta reforma deberá ser aprobada dentro de 60 dias por los respectivos gobiernos, en cuyo caso se pondrá inmediatamente en planta; mas si pasase este plazo sin haberse declarado la admision, ó dentro de él lo declarase inadmisibile algunas de las potencias contratantes, quedará nulo y sin efecto.

Hasta aquí el titulado arreglo comercial: no sabemos á punto fijo lo que acerca de él ocurriria en el consejo de ministros de España, ni que resolucion se tomara. En cuanto al gobierno ingles consta de la manera mas terminante que lo rechazó. Creemos tan útil como necesario que sepa la nacion española lo que acerca de la no admision de la reforma de aranceles por su gobierno decia Mr. Bulwer al señor Salamanca en su comunicacion de 28 de agosto último, á lo que tenemos entendido: y aún cuando no tengamos el original, pondremos lo que hemos podido retener de aquella célebre carta cuyo contenido nos ha referido persona fidedigna.

Despues de manifestar el representante ingles que el arreglo comercial habia sido promovido por los esfuerzos del señor Salamanca y suyos, declara en primer lugar que el gobierno de S. M. B. se haya muy satisfecho de la conducta observada por él en este negocio. Asegura en segundo lugar que dicho gobierno hace toda la justicia posible al ilustrado y amistoso espíritu de que el señor Salamanca estaba animado en esta ocasion. Finalmente añade que bien considerado todo el gobierno de S. M. B. juzga que lo mejor es que el asunto á que se refiere el proyecto convenido se considere y resuelva por cada una de las potencias contratantes como cuestion doméstica, es decir; haciendo

en España lo que le parezca mas conveniente para sus propios intereses con respecto á sus aranceles; haciendo lo mismo la Inglaterra con respecto á los suyos, sin que ninguna de las dos potencias atienda ni repare en las variaciones repentinas que sus propias medidas puedan inducir á la otra á adoptar en sus reglamentos de aranceles.

Mr. Bulwer siente la resolucion tomada por su gobierno por que priva á los dos que habian promovido la reforma, de llevar á cabo un plan sumamente beneficioso á los dos países; pero esta determinacion no le sorprende. La errónea preocupacion contra la Inglaterra hizo temer á algunos que todo tratado que se hiciese redundaria en perjuicio de los intereses españoles, no faltando quien crea que la Inglaterra ha influido é influye en la politica de España para tener un gobierno favorable á la introduccion de sus manufacturas.

Esta falsa idea, prosigue Mr. Bulwer, ha impedido buscar la publicidad para resolver este asunto; y si se le diese con el tiempo, impediria que fuese justamente apreciado.

Si una nacion encuentra su interés y conveniencia en comprar géneros á otra, los reglamentos de aduanas podrán impedir que este comercio se haga por las vias legítimas; pero nunca que se haga.

El poder de Napoleon no bastó á impedir el comercio inglés con el continente. Ahora mismo la Francia y la Inglaterra envían á España géneros por cantidades enormes. En Manchester se elaboran géneros con marcas españolas para introducirlos en España. La prohibicion no hace mas sino que el dinero que recaudaria el gobierno vá á los contrabandistas, y además de verse aquel privado de una pingüe renta, se vé en la necesidad de gastar grandes cantidades para sostener el resguardo.

Estos hechos al cabo producirán su efecto, y el cambio que así se verifique, por mas que incompleto y lento, estará por lo menos libre de la acusacion de ser efecto de una influencia extraña, y por miramientos hácia una potencia aliada.

Otras razones además presiente Mr. Bulwer que habrá tenido su gobierno para no admitir el tratado de comercio. Tanto la España como la Inglaterra tienen tratados con otras potencias, en virtud de los cuales deben concederlas en el comercio las mismas ventajas que concedan á otra. Por consiguiente la Inglaterra tendria que conceder á otras naciones lo que concediese á la España, y ésta á su vez tendria que extender á otros estados lo que concediese á Inglaterra, y esto sin compensacion alguna. El enviado ingles dá sin embargo poca importancia á esta consideracion, por cuanto la Gran Bretaña no ha ambicionado jamás ventajas esclusivas, ni el monopolio para su propio comercio en ningun mercado.

Mr. Bulwer manifiesta que él no habia querido dar al comercio inglés mayor estension, pues no la necesita, sino que aspiraba solo á convertir el que ya existe en beneficioso á los dos países, en legitimo y franco, cual debe ser entre países amigos; y que el señor Salamanca por su parte solo deseaba aumentar las rentas del estado, proporcionando además mayor salida á los principales productos del suelo español.

Hasta aquí los importantísimos documentos que hemos creído deber extractar. Mañana haremos los comentarios y reflexiones que su contenido nos sugiere.

Congreso económico de Bruselas.

Con este epígrafe publica el *Economista*, órgano de la liga inglesa, un notable artículo del que tomamos los siguientes párrafos dignos de atencion.

Entre las preocupaciones que retardan al triunfo de la verdad respecto ó nuestros vecinos del continente una de las principales es, la que se deriva de las erróneas ideas que allí abundan sobre la historia económica-política de Inglaterra. Nuestro inmenso progreso, debido principalmente al adelanto de ciencias y artes á que no llegaron nunca las restricciones, ha sido contemporáneo con la existencia de varias leyes de la escuela anti-social, y de esta coincidencia ha resultado una idea muy general de que estas leyes fueron la causa de aquella prosperidad. La Inglaterra, dicen, se ha enriquecido con las prohibiciones y ahora quiere asegurar el mo-

polio con el libre comercio, quiere evitar que otras naciones lleguen á igual riqueza, imitando sus antiguas prohibiciones cereales, coloniales etc. Siguiendo el equivocado concepto de que las leyes producen siempre el efecto para que se inventan, suponen que porque las restricciones se idearon para hacernos prosperar, ha sido efectivamente tal su efecto, y que si no queremos que nos imiten, es para que no lleguen á rivalizar con nosotros. Nuestras máximas modernas les serian mas gratas, si fuéramos menos prósperos. Hoy la rivalidad ciega la razon, se nos sospecha de un fin siniestro al predicar el libre comercio, y los buenos principios pierden porque nosotros los recomendamos.

«Pero nosotros, en nuestra casa, vemos otra cosa; pues ya somos prácticos en libertad mercantil. En 1824 suavizamos el rigor de nuestras leyes de navegacion, y nuestra marina mercantil creció cuatro veces mas de 1824 á 30 que lo habia hecho de 1818 á 24. De 1814 á 24 el movimiento de buques aumentó en un 35 por 100. Desde 1824 á 34 pasó el aumento de 67 por 100. Es un hecho que el aumento de nuestros buques empleados en el comercio con los Estados Unidos y Francia, ha aumentado en mas rápida proporcion que sus propios buques. Es un hecho notabilísimo, que en el comercio con nuestras propias colonias en que nuestra bandera conserva aún la proteccion, solo ha aumentado nuestra marina desde 1824 en un 95 por 100, mientras que en las otras carreras en que tiene completa igualdad la bandera estrangera, nuestra marina, sin proteccion, ha crecido un 183 por 100!! Desde 1842 el comercio en ganado ha sido sustancialmente libre, y, (una vez pasado el primer pánico proteccionista) jamás los criadores ingleses han prosperado mas que ahora. Profetizaron ruina á nuestras ganaderias, si se permitia la introduccion de lana estrangera: se permitió y nadie se queja de ruina. Las sederias estrangeras se admitieron y nuestras fábricas trabajan mas que nunca. Así en todos los ramos, donde se ha abandonado la proteccion y entrado la competencia, el adelanto ha sido rápido, y desde que empezó la transformacion de nuestra legislacion en sentido liberal el país ha adelantado doble que antes. Los mayores opositores han cesado en su guerra. Han visto los efectos, y se han convertido. Casi todo el país, ciertamente toda la parte educada y el gobierno, que lleva años de gozar de tranquilidad y siempre crecientes ingresos y adelantos, está completamente convencido por experiencia de las inmensas ventajas que el comercio libre nos ha traído.»

«Con esta conviccion, si los ingleses abrigásemos la idea hostil que se nos supone contra la prosperidad del continente europeo, en vez de predicar libre comercio, deberíamos guardarlo para nosotros como la *patente* de nuestro futuro predominio. Debiéramos decir que en efecto á las restricciones debemos nuestra suerte: debiéramos alabar el acierto de los demás gobiernos en oponerse á reformas, ensalzar el puro patriotismo de los que defienden el monopolio que poseen, y ni siquiera indicar que tal vez de lo que cuidan es de hacer su negocio con achaque de patriotismo. Pero nosotros, convencidos de que en la libertad de comercio está la única legislacion que dá su valor al trabajo individual cuya suma forma la riqueza de las naciones, no solo estamos resueltos á hacer desaparecer de entre nosotros los altos restos de la proteccion, sino que anhelamos la estension de igual beneficio á otras naciones, como importante á los verdaderos intereses de la humanidad.»

«No solo no negamos que el abolir una nacion sus restricciones beneficia á otras, no solo no lo negamos, sino que en ello mismo vemos una prueba indudable de que el *comercio libre es el verdadero sistema del autor de la naturaleza*. Al admitir nosotros vinos ó manufacturas francesas á bajo derecho, ciertamente beneficiaremos aquel país; pero mucho mas beneficiamos el nuestro. Admita ó no admita la Francia nuestros artículos, es claro que los ingleses que se ocupen en importar efectos franceses, ganan.»

«Los consumidores que las usan porque les agradan y su ganancia, es ventaja para su patria, ganan, y su patria con ellos. La Francia al escluir nuestras manufacturas perjudica á su propio pueblo, y sosteniendo el precio de las suyas se imposibilita de competir con nosotros en terreno neutral. No consumiendo nuestras manufacturas, ayuda indirectamente á que se

mantengan aquí baratas y así facilita la exportación a otros países."

"Toda clase de importación promoviendo la abundancia, asegura la baratura, y por esta promueve el concurso y aumenta los cambios. Una parte del precio del trigo, por ejemplo, se compone de lo que el labrador gasta en aperos, alimento y vestido."

"Por tanto mientras mas barato le cueste lo que él consume, tanto mas barato puede producir su trigo. Así, pues, aunque es cierto que hay ventaja reciproca en abolir restricciones entre las naciones, la hay tambien positiva en hacerlo cada una de por sí, y abaratar su propio mercado. Así, pues, para prosperar nosotros y arruinar á los demas, lo que deberíamos desear sería, comercio libre en casa, prohibiciones, monopolios y trabas en las demas naciones. Pero no seguimos tan vil conducta. Convencidos de que para todos es ventajoso, la entronizamos en casa, y la recomendamos eficazmente á todas las naciones."

"Los gobiernos que se oponen al comercio libre son inconsecuentes. Ninguno de ellos ciertamente deja de desear la mayor prosperidad para sus súbditos. Pues bien: hoy dia puede decirse, que nadie produce para solo su propio uso. Es decir que todos los hombres nos servimos mutuamente creando unos para otros lo que necesitamos. Es claro, pues, que el objeto debe ser abrirnos mutuamente mercados. El animar al pueblo á trabajar, á producir, y prohibirle luego recibir lo que mas le conviene en pago de su trabajo, en cambio de su producción es una implicación evidente. Se estimula el trabajo de un pueblo y se le impide cambiar por el trabajo de otro que es el precio del suyo. *Mientras mas efectos extranjeros pueda yo comprar (y compraré mas, mientras sean mas baratos, es decir mientras mas libre sea su introducción) con el fruto de mi trabajo, mas vale este, es decir mas rico soy.*"

"Restan sin embargo inmensas preocupaciones que vencer, preocupaciones sostenidas por los hombres que se llaman de estado. Los pueblos en general están dispuestos á traficar donde les tiene cuenta. Los políticos con sus reglamentos y sus leyes, para contrarrestar y mejorar las de la naturaleza son los que lo impiden; y difícil es convencerlos de que sus pobres artimañas valen bien poco al lado de las leyes supremas. Es su creencia y la de sus secuaces, que la naturaleza no regala nada en el orden social, y que á ellos toca llenar el vacío que ella ha dejado. Este es el mayor error que tendrá que combatir el congreso economista; y el orden y regularidad, que son fruto seguro del libre tráfico, que cada dia se irá conociendo mejor, será poderosa palanca para derrocarlo. La libre contratación entre las naciones crea una dependencia mútua entre ellas, que es el alma del orden interior y de la paz exterior. Para tan grandioso resultado, para promover no solo el bienestar material del mundo, (sin el cual, sin embargo, no puede haber contentamiento ni tranquilidad,) sino para asegurar la fraternidad de las naciones, la paz inalterable y el adelanto que nace mas bien del orden natural, que de combinaciones políticas, por ingeniosas que sean, para promover este fin importante, se reúne el congreso de Bruselas y sinceramente le deseamos acierto y prosperidad."

Las leyes modernas de navegación en Inglaterra.

Continuacion.

Habiendo, pues, nuevamente la Inglaterra concluido tratados de comercio y de navegación con casi todos los otros pueblos del mundo, y siendo siempre la primera condicion de cada uno de esos tratados la igualdad de derechos en la navegación directa, de ahí resulta que esa parte importante del sistema protector sostenida por el *bill de los derechos*, y que consistía en la aplicación de los derechos diferenciales ha caído completamente en desuso. Subsiste todavia como principio, pero mas bien como una amenaza que como un hecho. En realidad la Inglaterra en esta materia ha reemplazado su antiguo sistema de privilegios y excepciones con una libertad completa.

Lo dicho hasta aquí no se refiere mas que á la navegación directa de cualquiera país con la Inglaterra; pero para conocer las disposiciones respectivas al tercer pabellon, al comercio colonial ect., se hace necesario reunir al acta de navegación, cuyo texto vamos á insertar seguidamente, acompañándolo de ciertos indispensables comentarios.

III.

La última acta de navegación, ó si se quiera la última edición de esa acta es, como hemos dicho anteriormente al año de 1843. Su objeto está espuesto con claridad y precisión en el artículo 1.º que le sirve de preámbulo.

Art. 1.º Atendido á que en las sesiones del Parlamento celebradas en los años tercero y cuarto del reinado de Guillermo IV (1833) se formó una ley con el título de *Acta para promover el engrandecimiento de la marina británica y el desarrollo de su navegación* en la cual fueron recopiladas todas las que anteriormente existían sobre la materia; y atendido á que posteriormente se han hecho algunas adiciones que conviene reunir en un solo cuerpo con las anteriores se ha dispuesto ect.º Segun las formulas ordinarias que sería inútil recordar aquí.

Es necesario no inferir de las palabras que preceden que esa acta comprenda todo el sistema inglés, pues ya hemos visto que la tarifa de los derechos es el complemento necesario. Es necesario tambien no figurarse que ella encierra todas las excepciones de cada principio. Estas excepciones resultan, en general de los tratados que son mencionados mas que en los decretos del consejo. Hé ahí porque la ley no puede ser comprendida bien sin comentarios.

El artículo 2.º arregla el comercio con la Europa en lo respectivo á la intervencion de los terceros. Este es el mas importante de todos y está concebido en estos términos:

Art. 2.º "Las diversas mercancías mas abajo enumeradas producidas en Europa, á saber: maderas de arbolar, maderas de construcción, tablas, brea, sebo, cáñamo, lino, pasas de Corinto, id. comunes, higos, ciruelas, aceite de oliva, trigo y granos, vino, aguardiente, tabaco, lana, zumaque, rubia, seda, azufre, corcho, naranjas, limones y granos alcaginosos, no podrán importarse en el Reino Unido para el consumo sino en buques ingleses, ó en buques de países donde son producidas esas mercancías."

Esto como se vé es la reproducción casi literal de aquel artículo de la antigua ley que rechazaba en el comercio con los países de Europa la intervencion del tercer pabellon, solamente que ha sido modificada en la práctica. Pero antes de considerar las excepciones admitidas, es necesario comprender el texto mismo en su letra y en su espíritu.

La esclusión de terceros aunque formal y expresa, no es sin embargo absoluta ni nunca lo ha sido. No se aplica mas que á un cierto número de artículos, y aunque entre ellos se comprenden un gran número de productos de los mas voluminosos de Europa, escluye sin embargo otra porción importante como los comprendidos en la ley, como por ejemplo; las harinas, pescados, y sus aceites, los animales vivos, las carnes muertas, los metales, la sal, la resina, la potasa, el vinagre, la azúcar refinada, la pez ect.

Todos estos artículos pueden ser importados de Europa en cualesquiera buque, dejando la ley inglesa en esta parte mayor latitud de la que comunmente se cree.

Por otra parte se ha podido conocer fácilmente que el comercio directo es entendido con bastante latitud, puesto que la ley admite que las mercaderías puedan ser importadas ó en buques de los países de su procedencia ó por aquellos de donde se esportaron primeramente. Así, en virtud de esta disposición, un buque ruso puede transportar mercancías de un puerto frances en Inglaterra, con tal que esas mercancías sean de procedencia rusa; lo mismo que un buque frances puede transportar de uno de los puertos de aquella nación á la misma Inglaterra mercancías procedentes de cualquiera país de Europa. Si no estamos engañados la legislación francesa y aún la española son mas intolerantes en esta parte que la inglesa. Lo que es cierto al

ménos que en la mayor parte de los tratados de navegación y de comercio que hemos concluido, las mercancías extranjeras no son admitidas al goce de esos tratados mas que cuando son traídas directamente de los países productores, y aún en muchos casos se exigen en nuestra aduana certificados de origen.

Debe observarse además, que la esclusión del tercer pabellon no se aplica en nada á las esportaciones, y que los buques extranjeros pueden sacar de los puertos de la Gran Bretaña cuanto quieran para cualquiera país del mundo, excepto para las posesiones británicas.

Se vé, pues, que la ley considerada en sí misma es ménos restrictiva de lo que se cree comunmente. Veámos cuales son las excepciones admitidas.

Estas excepciones resultan casi todas de la adopción de una especie de principio nuevo que consiste en estender por decirlo así la nacionalidad de cada país, considerando como puertos pertenecientes á este país las embocaduras de los rios navegables que nacen en él, ó que atraviesen alguna parte de su territorio.

El primer ejemplo de semejante concesión se encuentra en el tratado concluido entre la Inglaterra y el Austria en 1838. Por este tratado convinieron ambas naciones que: "los buques austriacos procedentes de los puertos del Danubio hasta Galatz inclusive, fuesen recibidos con sus cargamentos en los puertos del Reino Unido de la Gran Bretaña y de la Irlanda, y en todas las posesiones británicas, de la misma manera que si viniesen directamente de los puertos austriacos, con los mismos privilegios é inmunidades estipuladas en el tratado para estos últimos." Y no se crea que esta estipulación concedía solamente á los buques austriacos la facultad de importar de los puntos del Danubio las mercancías de procedencia austriaca que hubiesen sido conducidas por el rio hasta su embocadura, porque esa facultad resultaba ya del texto de la ley. El objeto del tratado era precisamente estender esa facultad á las mercancías extranjeras, de procedencia turca ó rusa, que los buques austriacos tomasen en aquellos puertos para completar sus cargamentos.

(Se continuará.)

Gran depósito DE LIBROS BELGAS.

En la Redaccion de este periódico.

Cours complet d'économie politique pratique, par J. B. Say, con notas de su hijo *Hornet Say*, 1 tomo grande 48 reales.

Influence des machines sur le bien-être des nations par J. Van Sorge. 1 tomo en 8.º 10 reales.

Traité des machines locomotives par *Guyonzeau de Pambour*, 1 tomo en 8.º con láminas, 28 reales.

En este establecimiento se encontrarán además toda clase de obras de literatura, historia, legislación, medicina, ciencias naturales ect.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cádiz, en su redaccion, librería de *Moraleda* y despacho de la viuda de *Vazquez*; en Madrid, de *Cuesta* y *Morier*; en Sevilla, de *Geofrin*; en Jerez, de *Bueno*; en el Puerto, de *Valderrama*, y en Sanlúcar, establecimiento de *Gurria*.— En los demás puntos del Reino, por medio de libranzas sobre correos, á la orden del Director de la Asociación Mercantil Española.

EL REDACTOR PRINCIPAL: R. DE LA CÁMARA.